



ANEXO II

RESOLUCION DE ADJUDICACION DE CONTRATOS BASADOS

**ORGANISMO PETICIONARIO:**

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CIUDAD REAL  
N.º Expediente: 2024/003153  
Persona/unidad responsable: M<sup>a</sup> del Carmen Talavera Castaño  
Sección: Gestión Económica  
Teléfono: 926/05 05 78  
Correo electrónico: [mctalavera@jccm.es](mailto:mctalavera@jccm.es)

**EMPRESA ADJUDICATARIA:**

**IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**  
C.I.F. A95758389  
Plaza de Euskadi, 5  
BILBAO- 48009

**Acuerdo marco:** *Acuerdo Marco para la homologación del suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable para los edificios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, excluido el SESCOAM (2023/006948).*

**Lote 1:** *Suministro de energía eléctrica para los edificios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos en Ciudad Real y provincia.*

En relación con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Bienestar Social de Ciudad Real el 15 de abril de 2024 a la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social por la que propone la contratación del suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable para los edificios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha adscritos a la Delegación Provincial de Bienestar Social de Ciudad Real, basada en el Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable para los edificios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, excluido el SESCOAM (2023/006948) habida cuenta que la empresa adjudicataria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no ha comunicado variación alguna en las circunstancias de solvencia y demás condiciones acreditadas en la adjudicación del acuerdo marco en el que se basa:

- **Se aprueba el Expediente.**
- **Se adjudica a favor de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U el contrato basado.**

Al amparo de lo dispuesto en el Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada, la competencia para adjudicar los contratos basados en el presente acuerdo marco corresponderá a las personas titulares de los órganos de contratación de los organismos vinculados.

**DATOS DE LA CONTRATACION BASADA:**

**OBJETO DEL CONTRATO BASADO:** Suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable para los edificios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha adscritos a la Delegación Provincial de Bienestar Social de Ciudad Real (CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE ALMAGRO (CIUDAD REAL)).

**VIGENCIA DEL CONTRATO BASADO**<sup>1</sup>:

- Duración del contrato basado: 1 año

<sup>1</sup> Debe tenerse en cuenta que el plazo de ejecución del contrato basado comenzará en el momento en que el contratista obtenga, de manera efectiva, el acceso de terceros a redes (ATR) por parte de la empresa distribuidora, conforme a los plazos y con los efectos establecidos en la normativa específica del sector eléctrico.





- Fecha de inicio prevista: 01/05/2024
- Prórroga:  SI **X NO**
- Período de prórroga (en su caso): .....

DATOS ECONOMICOS DEL CONTRATO BASADO:

- a) Valor estimado<sup>2</sup>: 5.692,95 €
- b) Importe de adjudicación /Presupuesto máximo de gasto (IVA incluido)<sup>3</sup>: 6.888,47 €
  - Importe neto: 5.692,95 €
  - Importe IVA (21%): 1.195,52 €
  - Importe Total: 6.888,47 €
- c) Partida presupuestaria y distribución plurianual: 2704CR55G/313D/22100
- d) Distribución plurianual:
  - AÑO 2024: 4.018,28 €
  - AÑO 2025: 2.870,19 €

LUGAR O LUGARES DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE ENERGIA:

CUPS	DIRECCIÓN DEL PUNTO DE SUMINISTRO	TARIFA DE ACCESO	POTENCIA CONTRATADA	CONSUMO ANUAL ESTIMADO (KwH)	CONSUMO ANUAL ESTIMADO
ES0022000005037267JR	C/ Gran Maestre, 4 13270 ALMAGRO (C-Real)	3.0TD	19,8	28.469,95	

<sup>2</sup> Para su cálculo deberán tenerse en cuenta las posibles prórrogas y modificados del contrato basado.

<sup>3</sup> Para su cálculo, ha de tenerse en cuenta que los precios de adjudicación sólo contemplan el precio de la energía, en el que se incluye a título enunciativo, el coste de adquisición, los servicios de ajuste, pérdidas de red, gastos financieros, gastos generales y margen comercial pero **NO INCLUYE** los costes regulados y los impuestos.





- Modificación del contrato basado:

- Alta de nuevos puntos de suministro.
- Cuando durante la vigencia del contrato basado el consumo real de los puntos de suministro incluidos en el contrato fuera superior al consumo que se hubiera estimado.  
20 % máximo del precio del contrato a que pueden ascender las modificaciones (máximo 20%): ....%

Las condiciones para la ejecución del contrato son las establecidas en el acuerdo marco correspondiente y en la propia oferta de la empresa adjudicataria.

La recepción y pago del contrato deberán ser efectuados por el organismo petionario.

**LA SECRETARIA GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL**  
**P.D. EL DELEGADO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL**  
(Resolución de 01-08-2019 (D.O.C.M. nº 155 de 06-08-2019))